



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00181-00

En atención a la solicitud² de medidas cautelares presentada, el Despacho **Dispone:**

Abstenerse de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares, toda vez que los datos de identificación del solicitante Camilo Arturo González Garzón registrados en el memorial [No. de cedula y tarjeta profesional], corresponden a otra persona, de acuerdo con su verificación en el Registro Nacional de Abogados [SIRNA]³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a83842f87e9e1e2056a36b7ebb2f71735f2311822165b47927452e018917a2e

Documento generado en 05/11/2021 05:25:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 003MemorialSolicitaDecretarMedidasCautelares20210603 Carp. Medidas Cautelares.

³ 004ConsultaSirna20210603.